



REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN SST

El oferente interesado en participar en el proceso, deberá adjuntar a la cotización la siguiente certificación:

Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable)"

Nota: no están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamento del Sector Trabajo.

Para personas Naturales

Dicha exigencia no aplica para personas naturales, **siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación.** El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación.

De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.

Fuente: Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo